ACTA DE SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5807780 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y ESTEFANIA MONTOYA BERNAL

CONSIDERACIONES: 1. Que el 26 de Enero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"5_9201_122 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y EJECUTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO DEL DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO, DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTARIA Y TITULADA PERTENECIENTES A LAS REDES DE CONOCIMIENTO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSPORTE, AMBIENTAL, COMERCIO Y VENTAS; Y CUERO, CALZADO Y MARROQUINERÍA; EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y/O VIRTUAL"*. **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 14 de Diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS COP ($46.310.562)**. **4.** Que el contratista mediante comunicación del día 06 de Noviembre de 2024, el contratista solicitó la suspensión del contrato por el periodo comprendido del 09 de Noviembre de 2024 al 24 de Noviembre de 2024 ambas fechas inclusive, indicando lo siguiente: *"Motivos Personales que me impiden dar cumplimiento a la ejecución de mi objeto contractual"*. **5.** Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista, el supervisor del contrato Dyron Javier Ramirez Osorio, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 09 de Noviembre de 2024 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 25 de Noviembre de 2024. **6.** Que la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del anexo al contrato, establece que el plazo de este podrá suspenderse excepcionalmente de manera temporal por el mutuo acuerdo entre las partes. **7.** Que debido a la no ejecución del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.359.774)** del registro presupuestal No. 3924 de 2024. **8.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN -** Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 09 de Noviembre de 2024 al 24 de Noviembre de 2024 ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENT A Y OCHO COP ($43.950.788)**. ESTA SUMA SERÁ PAGADA POR EL SENA AL CONTRATISTA DE LA SIGUIENTE MANERA: **A**) NUEVE (9) PAGOS IGUALES POR VALOR DE **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS COP ($4.424.576) CADA UNO**, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO A OCTUBRE DE 2024. **B)** UN PAGO POR VALOR DE **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS COP ($2.064.802)**, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 C) UN ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE **DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS COP ($2.064.802)**, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024 **CLÁUSULA TERCERA: REVERSAR** a favor de la Entidad la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.359.774)**, del registro presupuestal No. 3924 de 2024, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA. **CLÁUSULA CUARTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL -** Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que es necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 25 de Noviembre de 2024. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.5807780 de 2024 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al área de presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes. **Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Luz Adriana Zapata Giraldo
Cargo: Contratación Servicios Personales

Revisó: Mariana Gallego Giraldo
Apoyo Jurídico Centro

VoBo: Dyron Javier Ramirez Osorio
Supervisor del Contrato

Itagüí, 06 de Noviembre del 2024

Señor (a)
HONORIO OLIVEROS GÓMEZ
SUBDIRECTOR
Centro del Diseño y Manufactura del Cuero
Ciudad Itagüí – Antioquia

Asunto: Suspensión del CONTRATO No. **5807780** del año 2024

La presente es para solicitar la suspensión del contrato en calidad de Contratista del SENA en Formación Profesional a nombre de **Estefania Montoya Bernal**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1017236772** de **Medellín** y con contrato No. **5807780.** La suspensión solicitada es teniendo en cuenta que se presta el servicio hasta el viernes 08 de noviembre e iniciando la prestación el día lunes 25 de noviembre.

Cordialmente,

Firma
Estefania Montoya Bernal
Contratista
C.C. No. 1017236772

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Firmado digitalmente por HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Fecha: 2024.11.06 11:28:22 -05'00'

Honorio Oliveros Gómez
Subdirector(e) CDMC

Dyron Javier Ramirez Osorio
Instructor G19 / Coordinador Académico